

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XII

Caracas, lunes 14 de septiembre de 2026

Número 43.458

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.434, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Amador Pérez Silva, como Viceministro para el Caribe, y al ciudadano Eduardo Antonio Ramírez Castro, como Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Decreto N° 5.435, mediante el cual se nombra a la ciudadana Andrea Gabriela Corao Faría, como Presidenta de la Agencia de Promoción de Exportaciones, S.A. (VENEXPORTA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Decreto N° 5.436, mediante el cual se nombra al ciudadano Radamés Jesús Gómez Azuaje, como Viceministro de Geopolítica de los Hidrocarburos, del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katiуска Greymar Acevedo Toro, como Directora General en calidad de Encargada, adscrita a la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION FUNDACIÓN ESCUELA VENEZOLANA DE PLANIFICACIÓN

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dusbeli Cristina Martínez Macero, como Auditora Interna (E), de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación.

INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Delvis Mayerling Baller Pérez, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josbelk del Valle González Mejías, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Santa María (USM).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josbelk del Valle González Mejías, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lenin Nicolás Sosa Escobar, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Directivo de la Universidad Monteávila.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael José Rosales Rondón, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes (ULA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Reyser Gregorio Gómez Pereira, como Administrador (E) del Hospital Universitario General de "HIGUEROTE", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Eduardo Martínez Tovar, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "PEDRO PÉREZ DELGADO", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yonara María Pereira Mota, como Administradora del Centro Clínico de Orientación y Docencia Las Palmas, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rina Cleximar Meneses Palacios, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "508 JOSÉ ANTONIO PÁEZ", adscrita a la Dirección de Salud del estado La Guaira.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mario Enrique Laya Sáez, como Director (E) de la Comisión Nacional de Atención y Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud; y se designa a las ciudadanas y ciudadano que en ella se mencionan, como integrantes de la referida Comisión.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayelky del Valle Salazar Oropeza, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "514 JOSÉ FELIX RIBAS", adscrita a la Dirección de Salud del estado La Guaira.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.434

14 de septiembre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **CARLOS AMADOR PÉREZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.072.309**, como **VICEMINISTRO PARA EL CARIBE**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.248.588**, como **VICEMINISTRO PARA ASIA, MEDIO ORIENTE Y OCEANÍA**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Decreto N° 5.435

14 de septiembre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **ANDREA GABRIELA CORAO FARÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 18.143.905**, como **PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, S.A. (VENEXPORTA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Decreto N° 5.436

14 de septiembre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **RADAMÉS JESÚS GÓMEZ AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.521.443**, como **VICEMINISTRO DE GEOPOLÍTICA DE LOS HIDROCARBUROS**, del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular de Hidrocarburos, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos
(L.S.)

PAULA KRISTINA HENAO VERA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y
COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 073

Caracas, 07 SEP 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad al artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KATIUSKA GREYMAR ACEVEDO TORO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.763.910**, como Directora General en calidad de encargada, adscrita a la **Oficina de Gestión Humana**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá, las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio y comunicaciones para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Representaciones Permanentes, y las Misiones Temporales de la República en el Exterior y para las unidades administrativas de este Despacho Ministerial.

2. Suscribir comunicaciones y notas diplomáticas dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares Extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela, así como a los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionado.

3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

4. Suscribir, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, documentos referidos al ingreso, designación, traslado y retiro del personal, con excepción de los Directores Generales y del personal del Servicio Exterior.

5. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las designaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de conformidad con la ley.

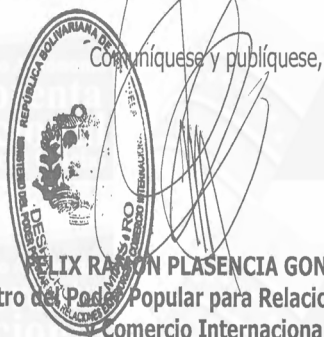
Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
y Comercio Internacional

Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 7.055
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
FUNDACIÓN ESCUELA VENEZOLANA DE PLANIFICACIÓN
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2026
CARACAS, 12 DE AGOSTO DE 2026
216º, 167º y 27

Quien suscribe **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.611.477**, **PRESIDENTE** de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, designado mediante Resolución DM/016 de fecha 25 de septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.245 de fecha 27 de septiembre de 2017; en uso de la facultad prevista en el numeral 8 de la Cláusula Novena del Acta de Asamblea Estatutaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.161 de fecha 30 de mayo de 2017, y a tenor de lo estipulado en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dictan la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. SE DESIGNA a la ciudadana **DUSBELI CRISTINA MARTÍNEZ MACERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.484.358**, como **AUDITORA INTERNA (E)**, de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación.

Artículo 2. La ciudadana designada en el artículo 1 de la presente providencia, ejercerá las competencias correspondientes, inherentes al referido cargo, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir de 17 de agosto de 2026.

Artículo 4. Notifíquese el presente acto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
PRESIDENTE
Resolución N° DM/016 del 25/09/2017
G.O.R.B.V. N° 41.245 DEL 27/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°012

CARACAS, 15 DE JUNIO DE 2026

215° 167° y 27°

Quien suscribe, **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° 10.333.821, en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, designado mediante Decreto N° 2.653, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.069 ambas del 06 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 del artículo 51 de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Especial de Personal del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012

Artículo 1. Designar a partir del 15 de junio de 2026, a la ciudadana **DELVIS MAYERLING BALLER PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad N.° 17.386.914, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Instituto.

Artículo 2. La ciudadana en referencia queda facultada para desempeñar las atribuciones inherentes a su cargo, establecidas en el Reglamento Interno del Instituto.

Artículo 3. Los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente bajo se firma, la fecha y el número de esta providencia.

Comuníquese,



RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR
DECRETO N° 2.653 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017
G.O.R.B.V N° 41.069 DE LA MISMA FECHA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN N° 044

AÑOS 216°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JOSBELK DEL VALLE GONZÁLEZ MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.072.382**, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Santa María (USM).

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución, antes de asumir sus funciones, prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las leyes y demás actos normativos, y de rendir cuentas de sus actuaciones a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V E. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN N° 045

AÑOS 216º, 167º y 27º

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JOSBELK DEL VALLE GONZÁLEZ MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.072.382**, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL).

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución, antes de asumir sus funciones, prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las leyes y demás actos normativos, y de rendir cuentas de sus actuaciones a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V.E. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN N° 046

AÑOS 216º, 167º y 27º

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LENIN NICOLÁS SOSA ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° **V- 17.760.123**, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Directivo de la Universidad Monteávila.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución, antes de asumir sus funciones, prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las leyes y demás actos normativos, y de rendir cuentas de sus actuaciones a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V.E. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN N° 047

AÑOS 216º, 167º y 27º

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL JOSÉ ROSALES RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.174.768**, como Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes (ULA).

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución, antes de asumir sus funciones, prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las leyes y demás actos normativos, y de rendir cuentas de sus actuaciones a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V.E. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 488

CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; conforme con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 1 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, artículos 27 y 51 del Reglamento N° 1 del Decreto N° 3.776 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha y 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **REYSER GREGORIO GÓMEZ PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.147.387**, para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **ADMINISTRADOR (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE "HIGUEROTE"**, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Miranda del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El Coordinador de Gestión Administrativa designada, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4: El mencionado ciudadano antes identificado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 489
CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.240.764**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "PEDRO PÉREZ DELGADO"** adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Guárico.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "PEDRO PÉREZ DELGADO"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 491
CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; conforme con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 1 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, artículos 27 y 51 del Reglamento N° 1 del Decreto N° 3.776 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **YONARA MARÍA PEREIRA MOTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.141.364**, para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **ADMINISTRADORA DEL CENTRO CLÍNICO DE ORIENTACIÓN Y DOCENCIA LAS PALMAS**, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La Coordinadora de Gestión Administrativa designada, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4: La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°**

RESOLUCIÓN N° 494

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **RINA CLEXIMAR MENESES PALACIOS**, titular de la cédula de identidad **N° V- 15.544.494**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "508 JOSÉ ANTONIO PÁEZ"**., adscrita a la Dirección de Salud del estado la Guaira.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "508 JOSÉ ANTONIO PÁEZ"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4: La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.

Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 511
CARACAS, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, y conforme al artículo 2 de la Resolución 129 de fecha 26 de julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.473 de fecha 26 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MARIO ENRIQUE LAYA SAEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.518.958**, como Director (E) de la **COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud

Artículo 2. Se designan como integrantes de la referida Comisión a los ciudadanos: **ELVIS JOSÉ GONZALEZ TORO**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.108.317**, **MARTHA LEONOR ARENAS O BYRNE**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.566.463**, **GEMINIS PUMARA CARRILLO ROMERO**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.230.721** y **YEMAIRA YAJANIRA VILLASMIL RUIZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.136.339**.

Artículo 3. Los actos y documentos que los prenombrados funcionarios firmen, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúan, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026

Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°**

RESOLUCIÓN N° 515

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **MAYELKY DEL VALLE SALAZAR OROPEZA**, titular de la cédula de identidad **N° V- 18.141.050**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "514 JOSÉ FELIX RIBAS"**., adscrita a la Dirección de Salud del estado la Guaira.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "514 JOSÉ FELIX RIBAS"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4: La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.

Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XII

Número 43.458

Caracas, lunes 14 de septiembre de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.